

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 015-1999-01440-00**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a las certificaciones y petición presentadas por Colpensiones, acerca de los saldos pendiente de pago por el concordado Hospital San Juan de Dios de Cali, el despacho requerirá al deudor para que cancele tales acreencias en respecto del acuerdo por el suscrito.

De otro lado y conforme la solicitud elevada tanto por el Municipio de Cali como por el apoderado judicial de la acreedora Serlefin, se pondrán a su disposición tanto el proceso físico completo como el link de los cuadernos del proceso digitalizado – aclarando que el mismo no está al 100% digitalizado.

En orden a lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al Director Administrativo y Financiero del Hospital San Juan de Dios a fin de que dando cumplimiento al acuerdo concordatario al que se ha llegado en el presente asunto, cancele a Colpensiones las sumas adeudas y certificadas en los escritos que anteceden. Por secretaría remítase al deudor, copia de tales documentos.

SEGUNDO: PONER a disposición de los acreedores citados en la parte considerativa, el link del proceso digitalizado, para lo de su trámite.

TERCERO: A fin de que los acreedores revisen físicamente el cartulario, se les exhorta para que vía email, informen al despacho el día en que realizaran la respectiva visita, para disponer lo necesario.

NOTIFÍQUESE



Proceso: Concordato
Solicitante: Hospital San Juan de Dios Cali
Radicado:760013103015-1999-00741-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

544efd9b318507d8deed5e0a2e51f30e0e2638bfd1433883c9f20c54b3055b0

Documento generado en 27/08/2021 11:26:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>